

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110012900000**20194023301**

Encontrándose al despacho las diligencias al despacho y como quiera que se advierte que con providencia de 2-03-21 se conminó a las partes a fin que prestaran colaboración al auxiliar de justicia para el desarrollo de la prueba oficiosa y como quiera que no se logra dar cumplimiento a lo señalado por el art 231 del CGP, esto es allegar el experticio con anterioridad a la audiencia dicha circunstancia imposibilita la evacuación de la audiencia de que trata el art 327 del CGP para el próximo 24 de marzo, razón por la cual ha de reprogramarse dicha audiencia.

Puestas, así las cosas, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 5 del mes de MAYO del año en curso, para llevar a efecto la audiencia de que trata el art. 327 del CGP.

En este orden, se recuerda que la audiencia se practicará en forma virtual, por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital de los intervinientes para llevar a cabo los asuntos propios de la misma.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación: **ba830864bf0ac5f522ed06c6776cbc875569932028051c94f8d5033726312636**

Documento generado en 16/03/2021 07:59:02 AM